

Santiago, catorce de marzo de dos mil veinticuatro.

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha once de diciembre de dos mil veintitrés, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 252.400-2023.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A., Diego Gonzalo Simpertigue L., Ministro Suplente Juan Manuel Muñoz P. y Abogado Integrante Jose Miguel Valdivia O. Santiago, catorce de marzo de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a catorce de marzo de dos mil veinticuatro, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

